



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno.
JEFE DE DEPENDENCIA	<b>JUAN FELIPE BOTERO BETANCOURT</b>
CARGO	Secretario General y de Gobierno.
FECHA DE ELABORACION	Mayo 18 de 2026
TIPO DE GASTO	Funcionamiento
<b>INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	
CODIGO	5019- Alimentos preparados y conservados. 9010- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas). 7811- transporte de pasajeros
OBJETO DEL GASTO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TRANSPORTE, CATERING Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026 Y LA EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 21 DE JUNIO DE 2026”
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91116
FUENTE	Ingresos corrientes de libre destinación
DURACION	Treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	<b>CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML/CTE (\$48.990.000).</b>

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma. En concordancia con esta disposición, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, señala que los servidores públicos, al





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

celebrar y ejecutar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, las autoridades deben coordinar sus actuaciones para cumplir adecuadamente con los objetivos del Estado.

El Municipio de Briceño, Antioquia, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos democráticos, para lo cual requiere asegurar el apoyo logístico integral para el correcto funcionamiento de las elecciones presidenciales del 31 de mayo de 2026 y la eventual segunda vuelta del 21 de junio de 2026. La organización de una jornada electoral implica una complejidad logística considerable que abarca desde el transporte de personal y material electoral, hasta el suministro de alimentación y servicios de catering, elementos esenciales para la operatividad de los puntos de votación y el bienestar de los funcionarios involucrados.

Esta necesidad imperiosa no puede ser cubierta con la capacidad operativa y el personal de planta del municipio, lo que hace indispensable la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos, asegurando así la transparencia y fluidez de la jornada democrática.

El artículo 40 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, entre otros medios, mediante el ejercicio libre, secreto y directo del voto. A su vez, el artículo 258 superior establece que el voto es un derecho y un deber ciudadano, y que las autoridades deben garantizar que el proceso electoral se desarrolle en condiciones de igualdad, libertad y transparencia.

Asimismo, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en sus disposiciones sobre las funciones de los municipios, establecen que éstos deben prestar apoyo a las autoridades electorales para la realización de los procesos democráticos, en especial en lo relacionado con la logística, el transporte y la seguridad en el territorio.

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales y en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la administración municipal debe adoptar las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la jornada electoral en todo el territorio municipal, facilitando las condiciones requeridas para la instalación y operación de los puestos de votación, el desplazamiento del personal electoral y de apoyo, así como la atención institucional y logística de los diferentes actores que intervienen en el proceso electoral.

Para tal efecto, se requiere contar con servicios de apoyo logístico, transporte, catering y suministro de alimentación que permitan atender oportunamente las necesidades derivadas de la organización y ejecución de las jornadas electorales, garantizando el bienestar y permanencia del personal de la fuerza pública, jurados de votación, delegados electorales,





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

funcionarios de la administración municipal, organismos de control y demás actores involucrados en el desarrollo de los comicios.

Adicionalmente, debido a las condiciones geográficas y de dispersión territorial del municipio, así como a la necesidad de garantizar la cobertura institucional en zonas urbanas y rurales, resulta indispensable disponer de servicios de transporte que faciliten el desplazamiento oportuno del personal, equipos y elementos requeridos para el cumplimiento de las actividades propias del proceso electoral.

El proceso electoral se llevará a cabo en los siguientes nueve (9) puestos de votación, distribuidos en las zonas rural y urbana del municipio:

VEREDA / CORREGIMIENTO	PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN / ESCUELA
Vereda	BUENAVISTA	C.E. Rural Buenavista
Corregimiento	BERLÍN	C.E. Rural Pescado Capitán
Corregimiento	CHORRILLOS	C.E. Rural Chorrillos
Vereda	EL ANIME	C.E. Rural Vda. El Anime
Vereda	EL ROBLAL	C.E. Rural El Roblal
Vereda	CHIRÍ	C.E. Rural Chirí
Corregimiento	LAS AURAS	C.E. Las Cruces
Vereda	MORAVIA	C.E. Rural Moravia
Cabecera Municipal	ZONA URBANA	I.E. Antonio Roldán Betancur

En ese sentido, la contratación proyectada se constituye en una herramienta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada democrática, permitiendo a la administración municipal cumplir de manera eficiente y oportuna con las obligaciones legales y constitucionales relacionadas con la organización y apoyo de los procesos electorales, contribuyendo así al fortalecimiento de la participación ciudadana y la institucionalidad democrática en el municipio.

De esta manera, se justifica la necesidad de la celebración del presente proceso de contratación, el cual será desarrollado a través de la modalidad de mínima cuantía.

### 1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas para la ejecución del contrato.





## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**2.1 OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TRANSPORTE, CATERING Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026 Y LA EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 21 DE JUNIO DE 2026”

**2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO:** Mínima cuantía

### 2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019 Alimentos preparados y conservados	50192701 Comidas combinadas frescas
90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101802 Servicios de comidas a domicilio 90101603 Servicios de cáterin
78 Servicio de transporte, almacenaje y correo.	7811 Trasporte de pasajeros	78111803 Servicios de buses contratados

**3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

EVENTO 1:		APOYO LOGÍSTICO ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA PRIMERA VUELTA (31 DE MAYO DE 2026)		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>Desayunos:</b> Arroz, proteína, carbohidrato, queso, bebida (chocolate o jugo).	250	\$18.000	\$4.500.000





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

2	<b>Almuerzo</b> que contenga una proteína animal (150gr), Una porción de arroz (150gr), Una porción de papas o yuca (80gr), Una porción de ensalada de diferentes hortalizas (80gr), Una bebida (350ml)	360	\$ 30.000	\$ 10.800.000
3	<b>Cenas:</b> Arroz, ensalada, proteína, carbohidrato y bebida	230	\$ 25.000	\$ 5.750.000
6	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda Buena Vista municipio de Briceño. ( 8 personas)</b> Fecha de salida: sábado 30 de mayo de 2026 a las 08:00am Fecha de regreso: lunes 01 de junio de 2026 a las 7:00 am	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
7	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda chiri municipio de Briceño. (8 personas)</b> Fecha de salida: sábado 30 de mayo de 2026 a las 08:00am Fecha de regreso: lunes 01 de junio de 2026 a las 7:00 am	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
8	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda pueblo nuevo berlin municipio de Briceño. (8 personas)</b> Fecha de salida: sábado 30 de mayo de 2026 a las 08:00am Fecha de regreso: lunes 01 de junio de 2026 a las 7:00 am	1	\$ 1.164.000	\$ 1.164.000
9	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda chorrillos del municipio de Briceño. (8 personas)</b> Fecha de salida: sábado 30 de mayo de 2026 a las 08:00am Fecha de regreso: lunes 01 de junio de 2026 a las 7:00 am	1	\$ 1.274.000	\$ 1.274.000
11	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda el Roblal del municipio de Briceño. (15 personas)</b> Fecha de salida: domingo 31 de mayo de 2026, a las 06:00 a.m. Fecha de regreso: 31 de mayo de 2026 una vez culminada la jornada electoral.	1	\$ 480.000	\$ 480.000





# ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

12	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda las auras del municipio de Briceño. (20 personas)</b> Fecha de salida: domingo 31 de mayo de 2026, a las 06:00 a.m. Fecha de regreso: 31 de mayo de 2026 una vez culminada la jornada electoral.	1	\$ 480.000	\$ 480.000
13	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda las moravia del municipio de Briceño. (13 personas)</b> Fecha de salida: domingo 31 de mayo de 2026, a las 06:00 a.m. Fecha de regreso: 31 de mayo de 2026 una vez culminada la jornada electoral.	1	\$ 452.000	\$ 452.000
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 29.000.000</b>
<b>EVENTO 2:</b>	<b>APOYO LOGÍSTICO ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA EVENTUAL SEGUNDA VUELTA (21 DE JUNIO DE 2026)</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDA D</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	<b>Desayunos:</b> Arroz, proteína, carbohidrato, queso, bebida (chocolate o jugo).	200	\$18.000	\$3.600.000
2	<b>Almuerzo</b> que contenga una proteína animal (150gr), Una porción de arroz (150gr), Una porción de papas o yuca (80gr), Una porción de ensalada de diferentes hortalizas (80gr), Una bebida (350ml)	260	\$ 30.000	\$ 7.800.000
3	<b>Cenas:</b> Arroz, ensalada, proteína, carbohidrato y bebida	228	\$ 25.000	\$ 5.700.000
8	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda pueblo nuevo berlin municipio de Briceño. (8 personas)</b> Fecha de salida: sábado 20 de junio de 2026 a las 08:00am Fecha de regreso: lunes 22 de junio de 2026 a las 7:00 am	1	\$ 1.164.000	\$ 1.164.000
9	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda chorrillos del municipio de Briceño. (8 personas)</b> Fecha de salida: sábado 20 de junio de 2026 a las 08:00am Fecha de regreso: lunes 22 de junio de 2026 a las 7:00 am	1	\$ 1.274.000	\$ 1.274.000





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

13	<b>Transporte de ida y regreso a la vereda las moravia del municipio de Briceño. (13 personas)</b> Fecha de salida: domingo 21 de Junio de 2026, a las 06:00 a.m. Fecha de regreso: 31 de mayo de 2026 una vez culminada la jornada electoral.	1	\$ 452.000	\$ 452.000
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$19.990.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$48.990.000</b>

- a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
- b) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato.
- c) Proveer productos que estén en óptimas condiciones
- d) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato.
- e) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante.
- f) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
- g) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- h) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
- i) Disponer de un equipo logístico que coordine la entrega de alimentos, transporte y demás apoyos requeridos en cada jornada electoral.
- j) Asegurar la disponibilidad de medios de comunicación (teléfono) para la atención de imprevistos o emergencias.
- k) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando sobre avances, dificultades o requerimientos adicionales.
- l) Apoyar la entrega y recolección del material electoral, conforme a las directrices de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- m) Suministrar vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, debidamente asegurados, con conductores calificados y con toda la documentación al día.
- n) Coordinar los recorridos en conjunto con la supervisión del contrato y la Registraduría, garantizando la puntualidad en la entrega del material electoral y el traslado del personal.
- o) Cumplir con las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y demás disposiciones aplicables al transporte público o especial contratado por entidades oficiales.
- p) Proveer los servicios de alimentación en condiciones higiénicas y oportuna para el personal vinculado a las jornadas electorales, incluyendo jurados de votación, funcionarios y personal logístico.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

### 4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

#### 4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
3. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.
5. Entregar los suministros bajo su propio riesgo debidamente empacados.
6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes ofertados en zona urbana del Municipio de Briceño, Antioquia. (almacén municipal)

#### 4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado de contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML/CTE (\$48.990.000).

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo con las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

**Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

### 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº 549 del 15-05-2026	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$49.000.000





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

### 8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

**PLAZO:** El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP II.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

**10. FORMA DE PAGO.** El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante la presentación de informes de avance, cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

**11. RETENCIONES DEL CONTRATO:** La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	BASE MINIMA	% A RETENER
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	\$ 1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	\$ 1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	\$ 1.345.000,00	3,5%

### 12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño, Antioquia revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.





## 13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

- 1. PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.
- 2. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**
  - Fotocopia de la Cedula Persona Natural
  - Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
  - Certificado de la Procuraduría
  - Certificado de la Contraloría
  - Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
  - Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
  - RUT
  - Carta de presentación de la propuesta
  - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
  - Compromiso anticorrupción
  - Certificados de experiencia
  - Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
  - Paz y salvo Municipal.

## 14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACION		ASIGNACION
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5%	PROVEEDOR
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de producto de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR





### **15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

### **16. MULTAS Y SANCIONES**

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

**16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO**, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. b) por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

**16.2 CLAUSULA PENAL:** en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

**17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

### 18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones
- Ficha técnica

Briceño, 18 de mayo de 2026

**ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN FELIPE BOTERO BETANCOURT**

Secretario General y de Gobierno.

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- asesor contratación

